8(ocho)

FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA
G. O. C.

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ñoapo nande rapeta ko ága güive
Construyendo el futuro hoy

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 48 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017.
R E S O L U C I O N Nº 17.-

POR LA CUAL SE ANULA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., EN EL OBJETO DEL LOTE Nº 1 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA", ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 11, ACTA Nº 41 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2017 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO, DECLARAR DESIERTO EL DICHO LOTE Y AUTORIZAR EL INICIO DE UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CITADA.----------

VISTO: La nota **FG. DUOC Nº 369/17** de fecha 21 de noviembre del 2017 del Departamento Unidad Operativa de Contrataciones Publica, dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual eleva a consideración el informe de reevaluación de ofertas del procedimiento LCO Nº 03/1 para la "Adquisición de Papel con Criterios de Sustentabilidad e Insumos de Oficina – Lote Nº 1" ID Nº 324.381, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de reevaluación de ofertas FG.GGI Nº 555/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 5 (cinco) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente, a los efectos de la reevaluación del lote afectado, se tomaran únicamente las ofertas que cotizaron el lote en cuestión, en este caso la única y corresponde al oferente: *i)* Géminis industrial y comercial S.A.

Que, en atención a la **Resolución DNCP Nº 3196/17** del 20 de septiembre del corriente, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES resuelve entre otras cosas: **3- DISPONER LA INHABILITACION** de la firma **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. con RUC Nº 80016180-7**, por el plazo de **TRES (3) MESES**, contados desde la incorporación al REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, conforme lo dispone el artículo 75 de la Ley 2051/03. (Sic); y

Que, Verificado en el Registro de Inhabilitados, a través del módulo "**Información**", se observa que la firma referida se encuentra inhabilitada por el plazo tres (3) meses contados desde el 18/10/2017 hasta el 18/01/2018.

Que, la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATCIÓNES PÚBLICAS" establece en el Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos*: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas";

Que, la Asesoría Jurídica del Fondo Ganadero a través de su dictamen **FG-AJ Nº 202/2017,** refiere que: "a la fecha resulta de cumplimiento imposible la formalización del vínculo contractual entre la firma Géminis Industrial y Comercial S.A. con el Fondo Ganadero, dado que sobre la misma recae una sanción vigente de inhabilitación para contratar. En las condiciones actuales como única opción queda a declarar la licitación desierta con respecto a la adjudicación afectada - **Lote Nº 1 "Adquisición de insumos de oficina" –** conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Nº 2051/03, y en caso de subsistir la existencia de necesidades institucionales sobre el objeto del llamado, iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

Que, la Ley Nº 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Articulo. 1º. **ANULAR** la adjudicación realizada a favor de la firma **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**, en el objeto del Lote Nº 1 "Adquisición de insumos de oficina", artículo 1º de la Resolución Nº 11, acta Nº 41 del 10 de octubre del 2017 del Comité de Administración del Fondo Ganadero. ----------

Articulo. 2º. **DECLARAR** desierto el **Lote Nº 1 - Adquisición de insumos de Oficina,** conforme al art. 30 inc b) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece lo siguiente; "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas". ----------

Articulo. 3º. **AUTORIZAR** la realización de un nuevo llamado de contratación para la "Adquisición de insumos de oficina".

Articulo. 4º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archivese. ----------

Fdo.: **MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración